



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 1019**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Amanda Rodríguez
Demandado : Eduardo Antonio Rangel Bermúdez
Demandado : Fernando Eugenio Rangel Millán
Demandado : Diana Constanza Rangel Millán
Demandado : Nicolas Adolfo Rangel Rodríguez
Demandado : David Alejandro Rangel Rodríguez
Demandado : Herederos Indeterminados de Nicolas Antonio Rangel Gordillo
Demandado : Demas Persona Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00474-00

La Unión Valle, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Con fecha 26 de abril de 2023, se allega poder debidamente conferido por el demandado David Alejandro Rangel Rodríguez, al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla para que lo represente dentro del presente asunto. De otra parte, el abogado designado presenta al despacho escrito de contestación de la demanda, por lo que se reconocerá personería suficiente para actuar en el presente asunto al abogado, de conformidad con el poder conferido, se tendrá por contestada la demanda y se agregarán al expediente los escritos para darles el trámite en la oportunidad procesal correspondiente, esto es una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Reconocer personería suficiente para actuar en el presente asunto al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.401.551 tarjeta profesional No 218.493 de conformidad con el poder conferido por los David Alejandro Rangel Rodríguez.

Segundo: Tener por contestada la demanda de Pertenencia propuesta por la señora Amanda Rodríguez, por parte del demandado David Alejandro Rangel Rodríguez dentro del presente asunto.

Tercero: Glosar al expediente, el escrito de contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial del demandado, para ser tenido en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente.

Cuarto: Una vez se encuentre integrado el contradictorio en debida forma se correrá traslado de las excepciones presentadas por los demandados.

Notifíquese,

Juan Carlos Garcia Franco

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae62a0b75261760a01e7a82d61372f56a19588d675086afeb900f3240ab5228**

Documento generado en 04/05/2023 05:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>